

Xalapa, Veracruz, a seis de octubre de 2022.

**IVAI-OFICIO/DCVC/574/06/10/2022**

**ASUNTO:** Acuerdo de incumplimiento total.

Expediente: **IVAI/VEOFI-018/015/2022.**

**AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE**

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 106 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el acuerdo de incumplimiento total de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, consistente de siete fojas útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos se establece lo siguiente:

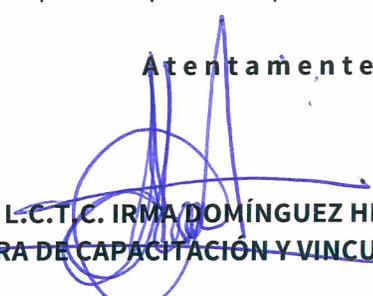
**PRIMERO.** El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** con la publicación y actualización de la información concerniente al **cuarto trimestre de dos mil veintiuno** sobre seis fracciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante los oficios **IVAI-OFICIO/DCVC/205/05/04/2022** y **IVAI/OFICIO/DCVC/418/08/07/2022** los cuales, se tienen por reproducidos por economía procesal en la parte que interesa.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a la C. **María Isabel Trinidad Martínez**, quien se ostentaba como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Álamo Temapache.

**Notifíquese** el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Álamo Temapache, en términos de ley.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**



**L.C.T.C. IRMA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA**

Francisco Javier Clavijero  
Esq. Guadalupe Victoria,  
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000  
(228) 8420270





## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-018/015/2022**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a seis de octubre de dos mil veintidós.**

**ACUERDO** de incumplimiento total de la publicación y actualización de la información concerniente a seis fracciones de obligaciones comunes y específicas del Ayuntamiento de Álamo Temapache, en razón de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo ODG/SE-95/17/12/2021 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2022.

**II.** Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, se realizó la revisión de seis fracciones<sup>1</sup> de obligaciones de transparencia comunes y específicas del **cuarto trimestre de dos mil veintiuno** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.

**III.** Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se emitió el resultado de la verificación inicial obteniendo el Sujeto obligado un índice global de cumplimiento en portales de transparencia del **cero punto cero por ciento 0.0%**.

**IV.** Con fecha seis de abril de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI-OFICIO/DCVC/205/05/04/2022**, se notificó al Sujeto obligado el dictamen de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para enviar su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

**V.** Que después de una búsqueda en los correos electrónicos [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com) y [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), dentro de lapso comprendido del **siete al veintisiete de abril de dos mil veintidós**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de Transparencia del Sujeto obligado.

**VI.** Con fecha trece de julio de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI/OFICIO/DCVC/418/08/07/2022** se notificó al superior jerárquico del sujeto obligado y se le otorgó un plazo de **cinco días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a los requerimientos.

**VII.** Que después de una búsqueda en los correos electrónicos [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com) y [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), dentro de lapso comprendido del **catorce al 20 de julio de dos mil veintidós**, no se encontró registro

<sup>1</sup> Artículo 15, fracciones VIII, XXI, XXII y XLIX; artículo 16, fracción II, incisos a) y e) de la Ley de Transparencia local.



## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-018/015/2022**

sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de Transparencia del Sujeto obligado.

**VIII.** Consta en el directorio de Titulares de Transparencia del año dos mil veintidós que lleva la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, a la C. María Isabel Trinidad Martínez, quien se ostentaba como Titular de la U. de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado, en el periodo que correspondía cargar las obligaciones de transparencia, correspondientes al cuarto trimestre de dos mil veintiuno, esto es, en el mes de enero de este año.

### CONSIDERANDOS

**1.** El Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos Personales es competente para la imposición de medidas de apremio y sanciones. Tal competencia encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 245, 246, 252, 257 y 261 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 356, 357, 358 y 359 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte; de aplicación supletoria, y en lo previsto por los artículos 6 apartado A, fracción VII, 17 y 128 de la Carta Magna.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**2.** El Titular de Transparencia del Sujeto obligado no envió su informe justificado respecto a la publicación de las seis fracciones de obligaciones de transparencia comunes y específicas.

Ahora bien, con fundamento en lo establecido en los artículos 207 y 250 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, por el cual establecen, el **primero**, que las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles, y el **segundo** en su parte final, que los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos, por lo que debe tomarse en cuenta que el término de cinco días hábiles para que el Titular de Transparencia del Sujeto obligado atendiera las inconsistencias fue del **catorce al veinte de julio de dos mil veintidós**, descontando los días 16 y 17 de julio de dos mil veintidós por ser sábado y domingo, tal y como se demuestra con la siguiente gráfica:



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA**

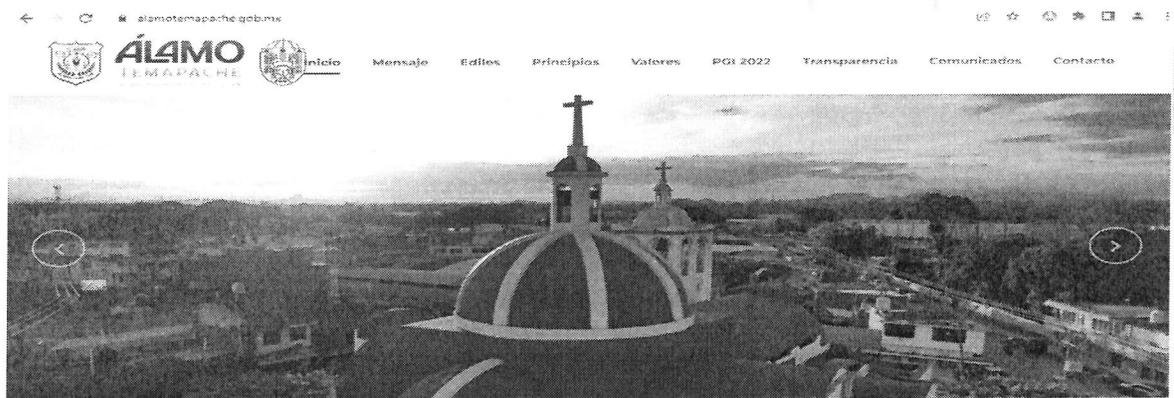
**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-018/015/2022**

**JULIO 2022**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	<b>13</b> Se notificó	<b>14</b> Día uno	<b>15</b> Día dos	16	17
<b>18</b> Día tres	<b>19</b> Día cuatro	<b>20</b> Día cinco	21	22	23	24
5	26	27	28	29	30	31

**3.** Derivado de que **SUBSISTE** el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** de la publicación y actualización de seis fracciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del Sujeto obligado del cuarto trimestre del año dos mil veintiuno en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se acredita con las capturas de pantalla que se realizan.

**PORTAL DE INTERNET**



Desde el inicio de este proyecto nos dimos cuenta que Álamo Temapache es un municipio con un enorme potencial de desarrollo

**VER MENSAJE**

**NOTICIAS**

Noticias destacadas de nuestro hermoso municipio



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-018/015/2022**

Portal Modelo de Transparencia Municipal. Municipio de Álamo Temapache

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de **Álamo Temapache**, Ver pone a su disposición la siguiente información pública.

Información de la administración de **Blanca Lilia Arrieta Pardo**, para el periodo comprendido del **01/01/2022** al **31/12/2025**.

### Obligaciones comunes

I. Marco Normativo	>
II. Estructura Organica completa	>
III. Facultades de las áreas administrativas	>
IV. Metas y objetivos de las áreas administrativas	>
V. Indicadores de gestión de interés público o trascendencia social	>
VI. Indicadores de objetivos y resultados	>
VII. Directorio de servidores públicos	>
VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza	>
IX. Gastos de representación y viáticos e informes de comisiones	>
X. Número total de plazas del personal de base y de confianza	>
XI. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	>
XII. Versiones públicas de las declaraciones patrimoniales	>
XIII. Domicilio de la unidad de transparencia	>

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRASPARENCIA

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones

PLATAFORMA NACIONAL DE TRASPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Álamo Temapache

Ejercicio: 2021

Obligaciones: Generales

Lista de Obligaciones Generales:

Buscar obligación:	Selecciona
ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DEL...	ART. - 15 - - ULTIMO PÁRRAFO
ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA	ART. - 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS
ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA	ART. - 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA
ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA	ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL

VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-018/015/2022

The screenshot displays the National Transparency Platform (Plataforma Nacional de Transparencia) interface. The browser address bar shows the URL: `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vst-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#target=informativa`. The page header includes the platform's logo and the text "PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA". Below the header, there is a navigation bar with "INFORMACIÓN PÚBLICA" and a dropdown arrow. The search filters are set to "Estado o Federación: Veracruz" and "Institución: Ayuntamiento de Álamo Temapache". The search results are categorized under "ART. - 15 - XLIX - CUENTA PÚBLICA". The results table shows the following information:

Field	Value
Institución	Ayuntamiento de Álamo Temapache
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo	15
Fracción	XLIX
Periodo de actualización	Anual

Below the table, there is a "CONSULTAR" button and a "DENUNCIAR" button. A message indicates "Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle." and "Ver todos los campos". The second screenshot shows the same interface but with the search results categorized under "ART. - 16 - II - a - PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO". The results table shows the following information:

Field	Value
Institución	Ayuntamiento de Álamo Temapache
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo	16
Fracción	II - a
Periodo de actualización	Anual

Similar to the first screenshot, there are "CONSULTAR" and "DENUNCIAR" buttons, and a message indicating "Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle." and "Ver todos los campos".



## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-018/015/2022**

Se concluye que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado incumplió con la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del cuarto trimestre del año dos mil veintiuno en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia que le impone el numeral 15 de la Ley local de la materia, la cual constituye una infracción conforme al precepto 257 fracciones II y III del ordenamiento en cita, de ahí, que este órgano colegiado atendiendo a las atribuciones que tiene para garantizar el cumplimiento de la ley, de conformidad con lo señalado en los imperativos 32, último párrafo, 252 y 257 de la Ley citada, procede a fijar la sanción.

4. Toda vez que este Pleno deberá imponer la sanción prevista en la citada ley, lo procedente es **AMONESTAR PÚBLICAMENTE** a la **C. María Isabel Trinidad Martínez**, quien se ostentaba como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

*“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247”*

Lo anterior, por no publicar y actualizar las obligaciones de transparencia comunes y específicas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** con la publicación y actualización de la información concerniente al **cuarto trimestre de dos mil veintiuno** sobre seis fracciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante los oficios **IVAI-OFICIO/DCVC/205/05/04/2022** y **IVAI/OFICIO/DCVC/418/08/07/2022** los cuales, se tienen por reproducidos por economía procesal en la parte que interesa.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a la **C. María Isabel Trinidad Martínez**, quien se ostentaba como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Álamo Temapache.



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO  
TEMPACHE**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-018/015/2022**

**Notifíquese** el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Álamo Tempache, en términos de ley.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

  
**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**

  
**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**

  
**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**

  
**Alberto Arturo Santos León**  
**Secretario de Acuerdos**

